

COPIA

NUMERO: (1.619) .-

CONVERSION DEL CAPITAL SOCIAL DE SUCRES A DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS, AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS: OTORGADA POR EL SEÑOR JORGE APPENZAUSER RUPERTI, COMO GERENTE GENERAL DE LA COMPANIA INMOBILIARIA RICAJOTI S.A. .-

CUANTIA: \$ 499.60 .-

En la ciudad de Manta, Cabecera del Cantón del mismo nombre, Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día Jueves veinticuatro de Agosto del año Dos mil; ante mí Abogado RAUL

EDUARDO GONZALEZ MEIGAR, Notario Público Tercero del Cantón, Comparece; el señor JORGE APPENZAUSER RUPERTI, por los derechos que representa como Gerente General de la Compañía

INMOBILIARIA RICAJOTI S.A., según Nombramiento que se adjunta al Protocolo como documento habilitante. El compareciente es

mayor de edad, ecuatoriano, domiciliado en esta ciudad, hábil y capaz para contratar y obligarse a quien de conocer personalmente, Doy Fé.- Bien instruido en el objeto y resultados

de esta Escritura de **CONVERSION DEL CAPITAL SOCIAL DE SUCRES A DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS, AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS,** la cual procede a celebrarla, me entrega una minuta para que la eleve a Instrumento Público, cuyo texto es

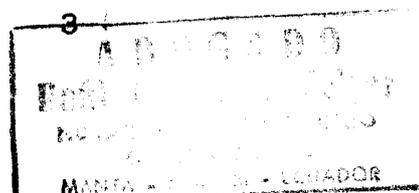
el que sigue: **SEÑOR NOTARIO.-** Sírvase incorporar en el Protocolo de Escrituras Públicas a su cargo, una en la cual conste la **Conversión Del Capital Social De Sucres a Dólares, Aumento de Capital y Reforma de los Estatutos de la COMPANIA INMOBILIARIA RICAJOTI S.A.,** que se otorga de conformidad con las

siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTES:** Comparece al otorgamiento del presente Instrumento, el señor **JORGE APPEN-**

ABOGADO
Raúl González Meigar
NOTARIO PUBLICO TERCERO
CANTON MANTA
MANTA - MANABI - ECUADOR

ZAUSER RUPERTI, como Gerente General de la COMPANIA INMOBILIARIA RICAJOTI S.A., según se desprende del nombramiento que se acompaña como documento habilitante. El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, casado, domiciliado en esta ciudad de Manta, mayor de edad, capaz de obligarse. SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a) La Compañía Inmobiliaria Ricajoti S.A., se constituyó mediante Escritura Pública otorgada ante el Notario Tercero del Cantón Manta, el veintinueve de Marzo de mil novecientos noventa y seis, con un capital de SIETE MILLONES QUINIENTOS DIEZ MIL SUCRES, é inscrita en el Registro Mercantil del cantón Manta, el doce de Abril de Mil novecientos noventa y seis. b) La Junta General Universal de Accionistas de la Compañía Inmobiliaria Ricajoti S.A. reunida en esta ciudad de Manta el veintiocho de Junio del año Dos mil, resolvió por unanimidad realizar la conversión del capital social de sucres a dólares y aumentar el capital social de la Compañía en la suma de CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE DOLARES CON SESENTA CENTAVOS DE DOLAR, que junto al capital anterior de TRESCIENTOS DOLARES CON CUARENTA CENTAVOS DE DOLAR suman los OCHOCIENTOS DOLARES acordados, mediante el aporte en numerario, en los términos que constan en la acta de la mencionada junta, que se agrega como documento habilitante de esta Escritura, y así como establecer un capital autorizado de MIL SEISCIENTOS DOLARES AMERICANOS. TERCERA: AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL.- Con los antecedentes expresados en la cláusula anterior, se aumenta el Capital Social de la Compañía Inmobiliaria Ricajoti S.A. en la suma de CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE DOLARES CON SESENTA CENTAVOS DE DOLAR, aumento que

se realiza mediante aporte en numerario, en la forma y términos que constan en el Acta de Junta celebrada el día veintiocho de Junio del año Dos mil, que se agrega como documento habilitante de Escritura. Por lo tanto el Capital autorizado de la Compañía se lo fija en la suma de MIL SEISCIENTOS DOLARES AMERICANOS. CUARTA: REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL.- De conformidad con la Junta General Universal de Accionistas celebrada el veintiocho de Junio del año Dos mil se reforma el Estatuto Social de la Compañía en los siguientes términos: El Artículo Quinto del Estatuto Social dirá: ARTICULO QUINTO: El capital suscrito de la compañía es de OCHOCIENTOS DOLARES AMERICANOS, divididos en ochocientas acciones ordinarias y nominativas, con un valor de UN DOLAR cada una, numeradas del CERO CERO CERO al OCHOCIENTOS, y el capital autorizado de la Compañía es de MIL SEISCIENTOS DOLARES. La sociedad considerará propietario de las acciones a quien aparezca como tal en el libro de acciones y accionistas. QUINTA: DECLARACIONES.- El señor JORGE APPENZAUSER RUPERTI, en su calidad de Gerente General de la Compañía Inmobiliaria Ricajoti S.A. y en ejecución de lo dispuesto por la Junta General Universal de Accionistas, referida anteriormente declara y hace constar lo siguiente: 1.- Que se convierte el capital social de la Compañía expresado en suores (a dólares de los Estados Unidos de Norte América al tipo de cambio fijado en la Ley de Transformación económica del Ecuador, es decir, VEINTICINCO MIL SUCRES cada dólar Norteamericano, y la elevación del valor de cada acción de MIL SUCRES a un dólar de valor nominal. 2.- Que se aumenta el capital social de la compañía en la suma de



CUATROCIENTAS NOVENTA Y NUEVE DOLARES CON SESENTA CENTAVOS DE DOLAR que junto al capital anterior de TRESCIENTOS DOLARES CON CUARENTA CENTAVOS DE DOLAR suman los OCHOCIENTOS DOLARES que es el capital acordado. 3.- Que de conformidad con lo resuelto por la Junta General Universal de Accionistas del veintiocho de Junio del año Dos mil, las cuatrocientas noventa y nueve punto sesenta acciones ordinarias y nominativas de UN DOLAR cada una, correspondientes a este aumento de capital se suscriben y pagan por los accionistas en la forma que consta en el cuadro de suscripción y pago de aumento de capital que consta en el Acta de la mencionada Junta General que se acompaña como anexo. 4.- Que se reforma el estatuto de la Compañía en los términos que constan en la cláusula Quinta de este contrato. 5.- Bajo Juramento declara el señor Gerente General de la Compañía que la Integración del Capital de la Compañía, cuyo Aumento se perfecciona en este contrato, es correcta, declaración que la hace según lo dispuesto por el Artículo Once, inciso segundo de la resolución Número 93.1.1.3.011, publicada en el Registro Oficial Número 269 del seis de Octubre del año mil novecientos noventa y tres. 6.- Declara además que los accionistas que aumentan el Capital Social de la Compañía son de nacionalidad Ecuatoriana.- LA DE ESTILO: Usted señor Notario, se servirá incluir las demás cláusulas de estilo necesarias para la perfecta validéz de esta Escritura Pública de Aumento de Capital Social y Reforma de Estatutos. (Firmado) Abogado Onofre De Genna Arteaga con Matrícula Número Ciento cuarenta y cinco del C.A.M.- Hasta aquí la minuta que el otorgante la ratifica en todo su

ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA INMOBILIARIA RICAJOTI S.A. CELEBRADA EL 28 DE JUNIO DEL AÑO 2000

En la ciudad de Manta, a los 28 días del mes de junio del 2.000, a las 10 horas, en las oficinas de la Compañía, ubicadas en la Av. 4 de Noviembre y calle Chone de esta ciudad de Manta, se reúnen los siguientes accionistas de la Compañía Inmobiliaria Ricajoti S.A.

ACCIONISTAS	CAPITAL PAGADO	NUMERO ACCIONES
CAROLINA APPENZAUSER DE DE GENNA	S/ 3'755.000	3755
RICARDO OLIVER APPENZAUSER VOIGT	S/ 3'755.000	3755
TOTALES	S/ 7'510.000	7510

Por hallarse representada la totalidad del capital suscrito y pagado de la Compañía. Los representantes, por unanimidad resuelven constituirse en Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas, al amparo de lo dispuesto en la Ley de Compañías vigente, para tratar los siguientes puntos:

1. - Conocer y resolver sobre la conversión del capital social de la compañía expresado en sucres, a dólares de Estados Unidos de Norte America al tipo de cambio fijado en la Ley de Transformación económica del Ecuador, es decir, s/ 25.000 cada dólar Norteamericano, y la elevación del valor de cada acción de s/ 1.000 a un dólar de valor nominal.

2. - Conocer y resolver sobre el aumento de capital y reforma de estatutos.

Preside esta sesión, la Sra. Carolina Appenzauser de De Genna Presidenta, y actúa como secretario el Sr. Jorge Appenzauser Ruperti Gerente- General

La presidencia, luego de ratificar la concurrencia de la totalidad del capital social suscrito y pagado de la compañía declara formalmente instalada la Junta de Accionistas, al amparo de lo dispuesto en la ley de Compañías vigente y dispone que se proceda a conocer el orden del día acordado.

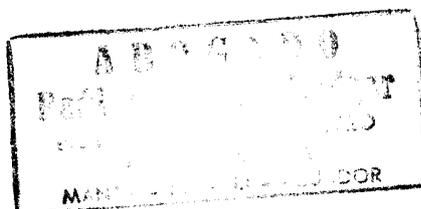
1. - Conocer y resolver sobre la conversión del capital social de la compañía expresado en sucres, a dólares de Estados Unidos de Norte America al tipo de cambio fijado en la Ley de Transformación económica del Ecuador, es decir, s/ 25.000 cada dólar Norteamericano, y la elevación del valor de cada acción de s/ 1.000 a un dólar de valor nominal.

2. - Conocer y resolver sobre el aumento de capital y reforma de estatutos.

La presidencia informa que por disposición legal se tiene que proceder a realizar la conversión del capital social de la compañía de sucres a dólares de los Estados Unidos y aumentar el capital social por lo menos a \$ 800,00 USD que es el mínimo que actualmente requieren las compañías anónimas. La presidenta mociona que la compañía fije un capital autorizado de \$ 1.600 USD que tenga un capital suscrito de \$ 800,00 USD y un capital pagado de \$ 800,00 USD luego de un intercambio de opiniones entre los presentes, la junta general resuelve:

1.- Convertir el capital social de la compañía expresado en sucres, a dólares de Estados Unidos de Norte America al tipo de cambio fijado en la Ley de Transformación económica del Ecuador, es decir, s/ 25.000 cada dólar Norteamericano, y la elevación del valor de cada acción de s/ 1.000 a un dólar de valor nominal.

2. - Tener un capital autorizado de \$ 1.600 USD



3. - Elevar el capital social de la compañía en \$ 499.60 usd que junto al capital anterior de \$ 300.40 usd suman los \$ 800,00 USD acordados

4. - El capital suscrito y pagado de la compañía estará integrado de acuerdo al siguiente cuadro:

Accionistas	Cap. Actual	Cap. Suscrito en el Aumento	Aumento Pagado en Numerario	Cap. Total	# de Acciones
Carolina Appenzauser De de Genna	\$ 150.20 USD	\$ 249.80 USD	\$ 249.80 USD	\$ 400	400
Ricardo Oliver Appenzauser Voigt	\$ 150.20 USD	\$ 249.80 USD	\$ 249.80 USD	\$ 400	400
	-----	-----	-----	-----	-----
	\$ 300.40 USD	\$ 499.80 USD	\$ 499.80 USD	\$ 800	800

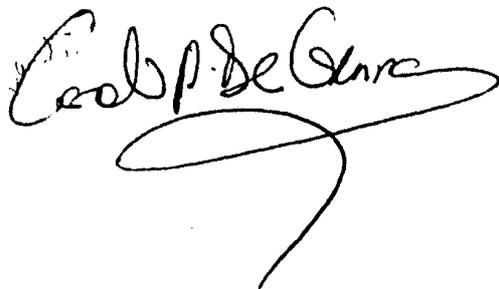
5.- Que el capital que se aumenta es pagado en numerario en el 100% del valor de cada acción, por los accionistas Sr. Ricardo Appenzauser Voigt, y Sra. Carolina Appenzauser de De Genna.

Como consecuencia del aumento de capital, los accionistas de la compañía resuelven por unanimidad, reformar el artículo quinto de los estatutos, el mismo que en adelante dirá:

ARTICULO QUINTO. - El capital social suscrito de la compañía es de \$ 800,00USD dividido en 800 acciones ordinarias y nominativas, con un valor de \$ 1,00 cada una, numeradas del 000 al 800. y el capital autorizado de la compañía es de \$ 1.600 La sociedad considerara propietario de las acciones, a quien aparezca como tal en el libro de acciones y accionistas.

Se autoriza al Sr. Gerente General de la compañía para que realice cuanto sea necesario para que se perfeccione el aumento de capital acordado.

Por no haber otro punto a ser tratado en el orden del día, la presidencia concede un receso de treinta minutos para la redacción del acta, la misma que luego de ser elaborada por el secretario, es leída y aprobada y suscrita por todos los presentes.



Manta, 15 de Abril de 1.996

Señor
Jorge Appenzauer Ruberti
Manta.-

De mis consideraciones :

Tengo a bien comunicar a usted que la Junta General de Accionistas de la Compañía Inmobiliaria Ricajoti S.A., en la sesión extraordinaria de esta fecha nombró a usted como GERENTE de la misma por un periodo de CINCO AÑOS, con los deberes y atribuciones determinado en los Estatutos Sociales de la Compañía.

La Compañía RICAJOTI se constituyó mediante escritura pública celebrada el 29 de Marzo de 1.996 ante el Notario Tercero del Cantón Manta.

Atentamente..

Carlo A. De Genna
CAROLINA APPENZAUER DE LE GENNA
PRESIDENTE

31 MAR 96 09 41
REGISTRACION DE COMERCIO
MANTA - ECUADOR

ACEPTO El Nombramiento de Gerente que se me ha otorgado según el contenido del oficio que antecede.

Manta, Abril 15 de 1.996

Jorge Appenzauer Ruberti
Jorge Appenzauer Ruberti



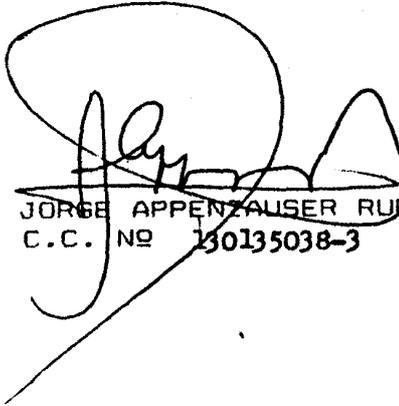
INSCRITO EN EL LIBRO (REPOSICION)
Registro No. 306
Repertorio No: 567
Manta Mayo - 28 de 1996

Abgdo: Rocío Alarcón Cevallos
Registradora Mercantil
Del Cantón Manta

ABOGADO
Paúl C. ...
NOTARIO PUBLICO TERCERO
CANTON MANTA
MANTA - ECUADOR

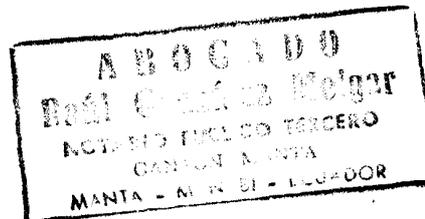
(CINCO)

contenido y queda elevada a Escritura Pública con todo el valor legal. Y, leída esta Escritura al otorgante por mi el Notario en alta y clara voz de principio a fin; aquel se ratifica en todo su contenido; y firma conmigo el Notario, en unidad de acto. Doy Fé.-


JORGE APPENZAUER RUPERTI
C.C. Nº 130135038-3


EL NOTARIO .-

SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA TERCERA COPIA QUE SELLO Y FIRMO EN LA CIUDAD DE MANTA EN LA MISMA FECHA DE SU OTORGAMIENTO . - EL NOTARIO . -




Abg. Raúl González Melgar
NOTARIO TERCERO DE MANTA

DBY FEI que al margen de la Matriz de la Escritura
 N° 305 de fecha 29 de Marzo de 1998 y de la pre-
 sente Escritura de esta Notaría, hay una RAZON que
 dice: Que mediante Resolución N° DO.P.DIC.00292 de fe-
 cha 01 de Diciembre del año 2000, autorizada por el
 señor Abogado Jorge Federico Intriego Andrade, Inten-
 dente de Compañías de Portoviejo, queda Aprobada la
 Conversión del Capital Social de Sucesos a Dólares, -
 Aumento de Valor de Acciones, Aumento de Capital y -
 Reforma de Estatutos de la Compañía INMOBILIARIA RI-
 CADOTE S.A. . Manta, Diciembre 07 del año 2000 . -
 EL NOTARIO . -

A B O G A D O
Raúl González Melgar
 NOTARIO PUBLICO TERCERO
 CANTON MANTA
 MANTA - MANABI - ECUADOR

Raúl
 Abg. Raúl González Melgar
 NOTARIO TERCERO DE MANTA

DICE INSCRITA LA PRESENTE ESCRITURA DE CONVERSION DEL -
 CAPITAL SOCIAL DE SUCECOS A DOLARES U.S.A.. AUMENTO DE -
 CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA DENOMINA-
 DA " INMOBILIARIA RICADOTE S. A. ". EN EL REGISTRO MER-
 CANTIL A MI CARGO, A MI CARGO, BAJO EL NUMERO DE INSCRIP-
 CION 714) Y BAJO EN EL REGISTRO GENERAL
 CON EL NUMERO UN MIL CUARENTA Y SIETE (1.047) EN ESTA
 FECHA.- INSCRIPCION PRACTICADA EN VIRTUD DE LA RESOLU-
 CION N° DO-P-DIC-00292 DE FECHA PRIMER DE DICIEMBRE -
 DEL DOS MIL. CUMPLIENDO LO DISPUESTO EN EL ARTICULO TER-
 CER, POR EL SEÑOR ABOG. JORGE FEDERICO INTRIEGO ANDRADE
 INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE PORTOVIJO.- ASI MISMO MI
 SEÑOR ABOGADO AL MARGEN DE LA INSCRIPCION DE LA GEN.



CION DE LA COMPAÑIA DEL DOCE DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS
NOVENTA Y SEIS DEL REGISTRO MERCANTIL A MI CARGO. LA PRE
SENTE ESCRITURA DE CONVERSION DEL CAPITAL DE SUCRES A DO
LARES. AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMAS DE ESTATUTOS. CELE
BRADA ANTE EL NOTARIO PUBLICO TERCERO DEL CANTON. ABG. -
RAUL EDUARDO GONZALEZ MELGAR. EL DIA VEINTE Y CUATRO DE
AGOSTO DEL DOS MIL.- HE DEJADO ARCHIVADO EL SEGUNDO TES
TIMONIO DE LA PRESENTE ESCRITURA. ASI COMO UNA COPIA DE
DICHA RESOLUCION EN ESTA DEPENDENCIA JUDICIAL. *R*

MANTA. 15 DE DICIEMBRE DEL 2.000



Rocio Alarcón C.
REGISTRADORA MERCANTIL
CANTON - MANTA